UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE 2020

Visto el expediente administrativo sobre asignación de Lote N° 35 de la Ciudad Universitaria a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia para la construcción de su infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta entre otros, en lo administrativo, que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, y económico, que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, la Resolución Rectoral N° 370-2014-UNSCH-R de fecha 18 de junio de 2014, resuelve aprobar la Distribución Espacial de Proyectos de la Ciudad Universitaria de acuerdo al Informe Técnico N° 10-2013-VGP-OI-OGISG-UNSCH, la Memoria y Planos de Distribución Espacial, elaborados por la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y disponiendo al Vicerrectorado Administrativo, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento del documento aprobado por el artículo anterior;

Que, en la Ciudad Universitaria se tiene previsto ejecutar diversos proyectos de desarrollo institucional de las diferentes Escuelas Profesionales y Facultades, así como proyectos orientados a las actividades administrativas y de servicio, por lo cual se debe contar con un instrumento legal orientador del proceso de crecimiento equilibrado y sostenible de las Facultades de la Universidad, es por ello que se emitió la Resolución Rectoral N° 370-2014-UNSCH-R de fecha 18 de junio de 2014;

Que, el artículo 51° literal g) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2016), señala que la Oficina General de Inversiones, es responsable de formular y proponer los anteproyectos y proyectos de inversión de infraestructura, planes de

expansión, habilitación, mantenimiento y seguridad de la planta física según corresponda de la Ciudad Universitaria de la UNSCH;

Que, la Resolución Decanal Nº 012-2020-UNSCH-FIQM/D de fecha 13 de enero de 2020, resuelve priorizar a nivel de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, la elaboración del estudio de preinversión "Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Ingeniería Química de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" que resuelva la problemática de manera integral el inadecuado cumplimiento de los estándares pedagógicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y gestionar los requerimientos presupuestales para la operación y mantenimiento de los activos fijos, producto de la ejecución y puesta en marcha del proyecto, para lo cual se realizará las gestiones oportunas ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto u Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la UNSCH;

Que, mediante Memorando Nº 006-2020-FIQM/UNSCH de fecha 07 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, reitera su solicitud de emisión de acto resolutivo de adjudicación de terrenos para las tres Escuelas Profesionales de la citada Facultad;

Que, a través del Informe Nº 026-2020-UNSCH-OGISG de fecha 16 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, solicita la asignación del Lote Nº 35 de la Ciudad Universitaria a la FIQM, para la construcción de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, debido a que este Lote Nº 35 cuenta con el estudio de preinversión "Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Módulos de la UNSCH – Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", por un monto de S/. 25´365,868.44 soles;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1º.- ASIGNAR a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, el Lote Nº 35 de la Ciudad Universitaria, para la construcción de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, debido a que se cuenta con el estudio de preinversión "Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Módulos de la UNSCH – Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", por un monto de S/. 25´365,868.44 soles.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072 -2020-UNSCH-R

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto , iniciar los trámites y coordinaciones del proceso del estudio de preinversión "Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Módulos de la UNSCH – Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga – Región Ayacucho".

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones
Unidad Formuladota de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Archivo
CAZP/ccz.